comiẽço dela casa alos ꝓmeros q̃ Enterrarõ. los clerigos nõ quisierõ ꝑ adar estas gñas y fuerõ reqridos q̃ fuesse y no q̃sierõ y ꝑ esto fuerõ los frayles. ꝑ q̃ la concordia dize q̃ avn ꝓdamos ꝑ ꝑ los defũtos nõ q̃riendo ellos ꝑ. y esto sabe todo el pueblo ꝑ q̃ las concordias se hã leydo muchas vezes enlos pulpitos de ambas yglias. El inconvenièt de dexarlo es de tãto escandalo y sentimj q̃ no se enterra ninguna psona en esta casa y los q̃ tiẽe los enterramjs tomados los dexarã y avn los señores delas capillas. ꝑ q̃ alegã y dizẽ q̃ como a otras quales quier cosas vã los frayles de dentro y apedir limosna q̃ no alcanca el inconveniẽte que es ꝑ. a esto pues de tãto exemplo es al pueblo y edificacõ a todos. E pues se puso en vida del cardenal y la casa se fũdo en ello q̃ no só contentos q̃ se de. E ꝑ tãto nos parecio a todos q̃ el padre gñdia debia ꝑ. alhasder mas larga relacõ a vras Reben das pa q̃ lo Remedyes. ꝑ q̃ no se ffremedíado anos otros no nos conbiene estar aqui pues la villa tãto siente esto. ffray pedro de eralo. fray juã de saluatierra fray fran munõs. fray antonio cassalla. fray fran cisco de ffigera. fray juã de vruena. fray dj valleio. fray lucas de requena.

La respuesta del puj al y alos disdetos.

Deuables y amados padres, vimos vra carta. y parecionos q̃ pedis justicia enlo q̃ ꝓsuella desis hasiendo se ello cõ todo exemplo y honestidad como se hade. y avn entendiendo sana mẽte la clausula delos avisos menores no costaba esto. ꝑ. q̃ alli dize q̃ no vayã cõlos clerigos. y esto se hizo en remissiõ y cõtumacia dellos q̃ no lo quisieron hasder. Por ende atodos nos parecio q̃ se dene continuar como se hade. E nesto no ay mas q̃ desir. nro señor os conserue en su amor. y encomiẽdos las negocios del puj al q̃ ay necesidad. De madrid primero de agosto de. d xxiij. años. fray juã de marquina ministro. fray dj de castañeda. fray barnaba. fray andres de ecija.

El original desto esta enlas escrituras del cõuento.

Carta de entre fray antonio y la madre de dios sobre los cien cantaros de vino.

Esto es lo q̃ se ordeno enel capllo prouincial celebrado enel conuẽto de tordelaguna dia de sant lucas año de mill y quiniẽtos y veynte y vno para cõcordia y cierto delas casas dela madre de dios de tordelaguna y sant antonio dela cabiera. concertado y mãdado ꝑ el Reuendo padre minist. puincial y difinidores y cõsentido ꝑ las partes. Que la casa de sant antonio pueda ꝑ. sola mẽte el vino enlos lugares de valdepeñas y enla puebla y alpedrete y q̃ no demande otra limosna alguna en aquellos lugares. Iten q̃ pues a sant antonio se dã estos lugares: la casa de tordelaguna no sea obligada adar los cien cantaros de vino q̃ suele dar ala dicha casa de sant antonio y q̃ en todas las otras cosas q̃ de entera mẽte el concierto y manera q̃ esta entre entrambas